



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

La Región de Murcia viene asistiendo de forma regular a una serie de Ferias turísticas a nivel nacional e internacional, con objeto de promocionar los productos y los recursos turísticos de la Región de Murcia en los mercados emisores más relevantes y con mayor porcentaje de visitantes a nuestra Región.

Nuestra presencia en estas ferias queda materializada mediante un stand, en cuyo diseño y decoración se recogen diversos aspectos de nuestra oferta turística regional, y cuyo objetivo es obtener la mayor rentabilidad posible en estas acciones de promoción y comercialización turística, incidiendo especialmente en el gran público, los profesionales y los medios de comunicación.

En este contexto se enmarca la presencia de la imagen turística de la Región de Murcia durante el año 2020 a través de las ferias indicadas en el pliego de cláusulas administrativas.

El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (292.500,00) IVA incluido**, que se desglosa de la siguiente manera: 241.735,54 € de base imponible y 50.0764,46 € de IVA al tipo del 21% vigente, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado con publicidad por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 167.a) de la LCSP y siendo el valor estimado de la contratación de 241.735,54 € IVA excluido, la presente licitación se encontraría sujeta a regulación armonizada.

Se justifica la no división en lotes debido al riesgo existente para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, además de ser necesario conservar la unidad y armonía creativa del trabajo objeto de contratación.





Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP, recogiendo en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el criterio que se tendrá en consideración para seleccionar a los candidatos a los que se cursará invitación para presentar su proposición, y los criterios de valoración a tener en cuenta para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo, y el valor estimado del contrato.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

**TERCERO.-** Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

**CUARTO.-** Declarar, en función de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, la urgencia del procedimiento en virtud del informe técnico justificativo emitido por el Director de la Oficina de Promoción del ITREM, y del Informe de elección de procedimiento emitido por el Director de la Oficina Jurídico-Económica del ITREM obrantes en el expediente .

**QUINTO.-** Aprobar el expediente de contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand adaptable para FITUR 2020, así como su adaptación, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios para la participación en diversas ferias turísticas en territorio nacional e internacional durante el año 2020, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEXTO.-** Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el anuncio de licitación, para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha del envío del mismo, puedan presentar las solicitudes de participación pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**Manuel Fernández-Delgado Tomás**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

